

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0352 - M

Fechas de publicación: 19, 20 y 21 noviembre de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2024-DMT-011257	RESOL-DMT-UPRT-2024-007744	1704247657	MERA CRUZ EDISON FABIAN	No aplica



ASUNTO: SE ATIENDE LAS PETICIONES DE EXONERACIÓN DE ADULTO MAYOR

CONTRIBUYENTE: VARIOS

RESOL-DMT-UPRT-2024-007744

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *“(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *“El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario.”*;

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *“Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.”*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.”*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *“Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrá validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado.”*;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *“Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que*



presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...)",

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: "Acumulación de expedientes. - La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento";

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores", en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	DUENAS MATUTE IVAN AUGUSTO	2024-DMT-009925	10/6/2024
2	SAMPEDRO BOADA JORGE HERALDO	2024-DMT-010356	18/6/2024
3	CUYO CHILUISA AGUSTIN	2024-DMT-010870	28/6/2024
4	PAEZ SALAZAR MARIANA DE JESÚS	2024-DMT-010986	1/7/2024
5	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	2024-DMT-011072	3/7/2024
6	VASCONEZ MARIANA DE LOURDES	2024-DMT-011075	3/7/2024
7	GAVILANES BARBA FAUSTO GILBERTO	2024-DMT-011134	4/7/2024
8	ARAGON LUZ MARIA	2024-DMT-011160	4/7/2024
9	VELASCO MINDA LUIS ROBERTO	2024-DMT-011183	5/7/2024
10	SUQUILLO MUZO ENRIQUE FERNANDO (+)	2024-DMT-011255	8/7/2024
11	MERA CRUZ EDISON FABIAN	2024-DMT-011257	8/7/2024
12	VELASQUEZ NOGERA LUIS ERNESTO	2024-DMT-011355	9/7/2024
13	CORONEL RUIZ HERNAN PATRICIO	2024-DMT-011659	16/7/2024
14	OQUENDO DORTIGNACG RENE ENRIQUE	2024-DMT-011730	17/7/2024
15	VIERA BUSTILLOS GENOVEVA CORINA	2024-DMT-011913	22/7/2024
16	PANCHO TAXI EMMA INES	2024-DMT-011917	22/7/2024
17	REDROVAN SAMANIEGO GALO ENRIQUE	2024-DMT-011994	23/7/2024
18	VILLARROEL GUZMAN JOSE GILBERTO	2024-DMT-012061	24/7/2024
19	CEPEDA ARMIJOS MARCO ANTONIO	2024-DMT-012062	24/7/2024
20	MOLINA LOPEZ ANA BLANCA	2024-DMT-012166	25/7/2024
21	INIGUEZ PALACIOS HUGO EMILIANO (+)	2024-DMT-012290	26/7/2024
22	ROSERO VALLEJO TANCREDO VIRGILIO	2024-DMT-012391	29/7/2024
23	VITERI CONCHA JAIME SANTIAGO	2024-DMT-013107	14/8/2024
24	MARURI MARURI SEGUNDO LEONARDO	2024-DMT-013116	14/8/2024
25	CHASIQUZA AREQUIPA MARIA LAURA	2024-DMT-013207	16/8/2024
26	CARVAJAL GUERRERO JUAN FRANCISCO	2024-DMT-013212	16/8/2024
27	SORIA VACA MARIA DEL CARMEN	2024-DMT-013277	20/8/2024
28	CORREA CHICAIZA LUIS ALFONSO	2024-DMT-013315	21/8/2024
29	RODRIGUEZ BAYAS SEGUNDO ALFREDO	2024-DMT-013363	22/8/2024
30	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	2024-DMT-013505	27/8/2024
31	ROBLES RAMIREZ NESTOR VICENTE	2024-DMT-013559	29/8/2024
32	NARVAEZ MONROY OSCAR ROMAN	2024-DMT-013599	30/8/2024
33	ORBEA GRADOS CELIO EUSTORGIO	2024-DMT-013765	9/9/2024
34	NARANJO BLANCA CECILIA	2024-DMT-013802	10/9/2024
35	HERNANDEZ ALMAGRO NELSON OSWALDO	2024-DMT-013843	12/9/2024
36	TELLO POZO YOLANDA SUSANA	2024-DMT-013941	18/9/2024
37	VASCONEZ MASABANDA MARIANA DE JESUS	2024-DMT-014074	26/9/2024
38	FLORES CALDERON MARIA IMELDA	2024-DMT-014142	1/10/2024

39	SUAREZ GALINDO OLIVIA NOELVA	2024-DMT-014144	1/10/2024
40	YANGUICELA GUANOCHANGA SEGUNDO JUAN	2024-DMT-014212	3/10/2024
41	RUATA NAULA LILIANA AMPARO	2024-DMT-014295	9/10/2024
42	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	2024-DMT-014304	9/10/2024
43	PALLASCO CATOTA LUIS ALBERTO	2024-DMT-014319	10/10/2024
44	ARTIEDA ACOSTA MANUEL DE JESUS	2024-DMT-014320	10/10/2024
45	PAUCAR INCA LUIS ANTONIO	2024-DMT-014391	17/10/2024
46	GUALOTUÑA QUIÑA ADOLFO	2024-DMT-014393	17/10/2024

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores" con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(s) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: *"Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley";*
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Valor catastral de propietarios de varios predios. - Cuando un propietario posea varios predios avalados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos";*
- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...)"*
- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones.";*
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: *"De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones*

administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”;

- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: “No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...);”
- 2.8. El artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...);”

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.
- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración para los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
2. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
3. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
4. **NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.



5. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON	Firmado digitalmente por KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON Fecha: 2024.10.30 12:13:02 -05'00'
Elaborado por:	BRENDA PRISCILA NIETO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por BRENDA PRISCILA NIETO RODRIGUEZ Fecha: 2024.10.30 12:22:02 -05'00'
Elaborado por:	CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA	Firmado digitalmente por CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Fecha: 2024.10.30 12:25:04 -05'00'
Elaborado por:	BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA	Firmado digitalmente por BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA EN LA DIRECCION GENERAL DEL ECUADOR, UNIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-E-CIBIE, «QUITO, ECUADOR». Nombre del destinatario: BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA Ubicacion: Oficina de Certificación de Información-E-CIBIE, «QUITO, ECUADOR» Fecha: 2024.10.30 12:55:56-05'00' Foxit PDF Reader Version: 12.1.2
Elaborado por:	CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ	Firmado digitalmente por CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ Fecha: 2024.10.30 14:14:59 -05'00'
Revisado por:		
Aprobado por:		

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-009925	10/6/2024	DUENAS MATUTE IVAN AUGUSTO	1704162039	agusduma@gmail.com	320188	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009925	10/6/2024	DUENAS MATUTE IVAN AUGUSTO	1704162039	agusduma@gmail.com	320188	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009925	10/6/2024	DUENAS MATUTE IVAN AUGUSTO	1704162039	agusduma@gmail.com	320188	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010356	18/6/2024	SAMPEDRO BOADA JORGE HERALDO	1701563197	jorge1701563197@hotmail.com, jorge1701563197@gmail.com	119816	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010870	28/6/2024	CUYO CHILUISA AGUSTIN	1704709748	agustincayo7@gmail.com	3537281	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010870	28/6/2024	CUYO CHILUISA AGUSTIN	1704709748	agustincayo7@gmail.com	3537281	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010870	28/6/2024	CUYO CHILUISA AGUSTIN	1704709748	agustincayo7@gmail.com	3537281	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010870	28/6/2024	CUYO CHILUISA AGUSTIN	1704709748	agustincayo7@gmail.com	49229	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010870	28/6/2024	CUYO CHILUISA AGUSTIN	1704709748	agustincayo7@gmail.com	49229	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010870	28/6/2024	CUYO CHILUISA AGUSTIN	1704709748	agustincayo7@gmail.com	49229	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010986	1/7/2024	PAEZ SALAZAR MARIANA DE JESÚS	1703104180	mpaez26@gmail.com	276219	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011072	3/7/2024	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	1702645886	joseg49@hotmail.com	35976	2019	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011072	3/7/2024	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	1702645886	joseg49@hotmail.com	35976	2020	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011072	3/7/2024	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	1702645886	joseg49@hotmail.com	35976	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011072	3/7/2024	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	1702645886	joseg49@hotmail.com	35976	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011072	3/7/2024	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	1702645886	joseg49@hotmail.com	35976	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011072	3/7/2024	GARCIA CAIZAPANTA JOSE HECTOR	1702645886	joseg49@hotmail.com	35976	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011134	4/7/2024	GAVILANES BARBA FAUSTO GILBERTO	0200499374	faustogav@gmail.com	72785	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011160	4/7/2024	ARAGON LUZ MARIA	0400362877	ximequa@hotmail.com	372772	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011183	5/7/2024	VELASCO MINDA LUIS ROBERTO	1702855279	luisvelascom43@gmail.com	51692	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011183	5/7/2024	VELASCO MINDA LUIS ROBERTO	1702855279	luisvelascom43@gmail.com	51692	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011183	5/7/2024	VELASCO MINDA LUIS ROBERTO	1702855279	luisvelascom43@gmail.com	51692	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011183	5/7/2024	VELASCO MINDA LUIS ROBERTO	1702855279	luisvelascom43@gmail.com	51692	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011225	8/7/2024	SUQUILLE MUZO ENRIQUE FERNANDO (+)		pmolinatipan@gmail.com	533149	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011257	8/7/2024	MERA CRUZ EDISON FABIAN	1704247657	fabianamera55@hotmail.com	1248513	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011257	8/7/2024	MERA CRUZ EDISON FABIAN	1704247657	fabianamera55@hotmail.com	1248513	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011355	9/7/2024	VELASQUEZ NOGERA LUIS ERNESTO	1703195451	mniell11@hotmail.es, luisvelasquez65em@gmail.com	608362	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011355	9/7/2024	VELASQUEZ NOGERA LUIS ERNESTO	1703195451	mniell11@hotmail.es, luisvelasquez65em@gmail.com	608362	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011355	9/7/2024	VELASQUEZ NOGERA LUIS ERNESTO	1703195451	mniell11@hotmail.es, luisvelasquez65em@gmail.com	608362	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011659	16/7/2024	CORONEL RUIZ HERNAN PATRICIO	1703261212	hernan.corone12109@gmail.com	664383	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011659	16/7/2024	CORONEL RUIZ HERNAN PATRICIO	1703261212	hernan.corone12109@gmail.com	664383	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011730	17/7/2024	QQUENDO DORTIGNAC RENE ENRIQUE	1704231644	r102d3@yahoo.com	63784	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011913	22/7/2024	VIERA BUSTILLOS GENOVEVA CORINA	0500759386	casadelavajilla@hotmail.com	789426	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-011917	22/7/2024	PANCHO TIXI EMMA INES	0200331957	magyquevedo88@gmail.com	580207	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011917	22/7/2024	PANCHO TIXI EMMA INES	0200331957	magyquevedo88@gmail.com	580206	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011994	23/7/2024	REDROVAN SAMANIEGO GALO ENRIQUE	0700763535	galoredrovan552@hotmail.com	21387	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011994	23/7/2024	REDROVAN SAMANIEGO GALO ENRIQUE	0700763535	galoredrovan552@hotmail.com	21387	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012061	24/7/2024	VILLARROEL GUZMAN JOSE GILBERTO	1704126166	jose.villaruel2014@gmail.com	225300	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012061	24/7/2024	VILLARROEL GUZMAN JOSE GILBERTO	1704126166	jose.villaruel2014@gmail.com	225300	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012061	24/7/2024	VILLARROEL GUZMAN JOSE GILBERTO	1704126166	jose.villaruel2014@gmail.com	225300	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012062	24/7/2024	CEPEDA ARMIJOS MARCO ANTONIO	1702930502	acepedaarmijos@gmail.com	5196148	2018	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012062	24/7/2024	CEPEDA ARMIJOS MARCO ANTONIO	1702930502	acepedaarmijos@gmail.com	5196148	2019	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012062	24/7/2024	CEPEDA ARMIJOS MARCO ANTONIO	1702930502	acepedaarmijos@gmail.com	5196148	2020	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012062	24/7/2024	CEPEDA ARMIJOS MARCO ANTONIO	1702930502	acepedaarmijos@gmail.com	5196148	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012062	24/7/2024	CEPEDA ARMIJOS MARCO ANTONIO	1702930502	acepedaarmijos@gmail.com	5196148	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012166	25/7/2024	MOLINA LOPEZ ANA BLANCA	1800167924	annemarievm@hotmail.com	49925	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012166	25/7/2024	MOLINA LOPEZ ANA BLANCA	1800167924	annemarievm@hotmail.com	49925	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012290	26/7/2024	INIGUEZ PALACIOS HUGO EMILIANO (+)		monica_miranda_s@hotmail.com	274644	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012290	26/7/2024	INIGUEZ PALACIOS HUGO EMILIANO (+)		monica_miranda_s@hotmail.com	274644	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012391	29/7/2024	ROSERO VALLEJO TANCREDO VIRGILIO	0601476245	tancredoroserov@gmail.com	539786	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012391	29/7/2024	ROSERO VALLEJO TANCREDO VIRGILIO	0601476245	tancredoroserov@gmail.com	355105	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012391	29/7/2024	ROSERO VALLEJO TANCREDO VIRGILIO	0601476245	tancredoroserov@gmail.com	354132	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013107	14/8/2024	VITERI CONCHA JAIME SANTIAGO	0904908605	jsantiagoviter@gmail.com	3594311	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013107	14/8/2024	VITERI CONCHA JAIME SANTIAGO	0904908605	jsantiagoviter@gmail.com	3594122	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013116	14/8/2024	MARURI MARURI SEGUNDO LEONARDO	1703243830	belgi-54@hotmail.com	195117	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013116	14/8/2024	MARURI MARURI SEGUNDO LEONARDO	1703243830	belgi-54@hotmail.com	195117	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013116	14/8/2024	MARURI MARURI SEGUNDO LEONARDO	1703243830	belgi-54@hotmail.com	195117	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013116	14/8/2024	MARURI MARURI SEGUNDO LEONARDO	1703243830	belgi-54@hotmail.com	195117	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013207	16/8/2024	CHASQUIZA AREQUIPA MARIA LAURA	1705452272	ramoselvis160@gmail.com	599998	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013207	16/8/2024	CHASQUIZA AREQUIPA MARIA LAURA	1705452272	ramoselvis160@gmail.com	599999	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013212	16/8/2024	CARVAJAL GUERRERO JUAN FRANCISCO	1700052374	paccocarvajal0747@gmail.com	171636	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013277	20/8/2024	SORIA VACA MARIA DEL CARMEN	1701253716	ronsoniae@gmail.com	3687257	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013277	20/8/2024	SORIA VACA MARIA DEL CARMEN	1701253716	ronsoniae@gmail.com	3687257	2023	SI	SI	SI	100,00%

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-013277	20/8/2024	SORIA VACA MARIA DEL CARMEN	1701259716	ronsoniae@gmail.com	3687257	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013315	21/8/2024	CORREA CHICAIZA LUIS ALFONSO	1700509068	dani.fer400@hotmail.com	1210476	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013363	22/8/2024	RODRIGUEZ BAYAS SEGUNDO ALFREDO	1704242856	guadalupega03@hotmail.com	60053	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013363	22/8/2024	RODRIGUEZ BAYAS SEGUNDO ALFREDO	1704242856	guadalupega03@hotmail.com	60053	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013363	22/8/2024	RODRIGUEZ BAYAS SEGUNDO ALFREDO	1704242856	guadalupega03@hotmail.com	60053	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	44052	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	44052	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	44052	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	44052	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	44052	2020	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	1201635	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	1201635	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	1201635	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	1201635	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013505	27/8/2024	ARRIETA GARCIA NESTOR PATRICIO	1703922490	narieta2011@hotmail.com	1201635	2020	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013559	29/8/2024	ROBLES RAMIREZ NESTOR VICENTE	1101914099	roblesnestor07@gmail.com	548950	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013599	30/8/2024	NARVAEZ MONROY OSCAR ROMAN	04000378154	oscarnarvaez502@gmail.com	165862	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013765	9/9/2024	ORBEA GRADOS CELIO EUSTORGIO	0500876651	orbeagrados.03@gmail.com	317422	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013765	9/9/2024	ORBEA GRADOS CELIO EUSTORGIO	0500876651	orbeagrados.03@gmail.com	317422	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013802	10/9/2024	NARANJO BLANCA CECILIA	1800336347	cecian@hotmail.es	3737518	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013802	10/9/2024	NARANJO BLANCA CECILIA	1800336347	cecian@hotmail.es	3737519	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013802	10/9/2024	NARANJO BLANCA CECILIA	1800336347	cecian@hotmail.es	3737520	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013843	12/9/2024	HERNANDEZ ALMAGRO NELSON OSWALDO	1705267910	nelson hernandez1958@hotmail.com	1237159	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013941	18/9/2024	TELLO POZO YOLANDA SUSANA	1704639614	ramirojt@icloud.com	297929	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013941	18/9/2024	TELLO POZO YOLANDA SUSANA	1704639614	ramirojt@icloud.com	371042	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014074	26/9/2024	VASCONEZ MASABANDA MARIANA DE JESUS	1706024849	mcfjd@hotmail.com	170500	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014142	1/10/2024	FLORES CALDERON MARIA IMELDA	1600057713	mily_16_78@hotmail.com	592415	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014142	1/10/2024	FLORES CALDERON MARIA IMELDA	1600057713	mily_16_78@hotmail.com	592415	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014142	1/10/2024	FLORES CALDERON MARIA IMELDA	1600057713	mily_16_78@hotmail.com	592415	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014144	1/10/2024	SUAREZ GALINDO OLIVIA NOELVA	1704071925	maribel.solis100586@hotmail.com	249856	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014212	3/10/2024	YANGUICELA GUANOCHEANGA SEGUNDO JUAN	1705291548	yankeejavier666@gmail.com	175361	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014295	9/10/2024	RUATA NAULA LILIANA AMPARO	1704801446	lillianaruata@gmail.com	3545936	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014295	9/10/2024	RUATA NAULA LILIANA AMPARO	1704801446	lillianaruata@gmail.com	3545936	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014304	9/10/2024	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	1703589240	jefuentesespinoza@hotmail.com	3524471	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014304	9/10/2024	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	1703589240	jefuentesespinoza@hotmail.com	3524471	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014304	9/10/2024	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	1703589240	jefuentesespinoza@hotmail.com	3524471	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014304	9/10/2024	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	1703589240	jefuentesespinoza@hotmail.com	1242950	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014304	9/10/2024	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	1703589240	jefuentesespinoza@hotmail.com	1242950	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014304	9/10/2024	FUENTES ESPINOZA JAIME ENRIQUE	1703589240	jefuentesespinoza@hotmail.com	1242950	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-014319	10/10/2024	PALLASCO CATOTA LUIS ALBERTO	1705272951	luis.catotac@hotmail.com	782377	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014319	10/10/2024	PALLASCO CATOTA LUIS ALBERTO	1705272951	luis.catotac@hotmail.com	782377	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014320	10/10/2024	ARTIEDA ACOSTA MANUEL DE JESUS	1703749190	manoloartieda@hotmail.com	423474	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014320	10/10/2024	ARTIEDA ACOSTA MANUEL DE JESUS	1703749190	manoloartieda@hotmail.com	423449	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014320	10/10/2024	ARTIEDA ACOSTA MANUEL DE JESUS	1703749190	manoloartieda@hotmail.com	423462	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014391	17/10/2024	PAUCAR INCA LUIS ANTONIO	0600962518	luis.pawkr@gmail.com	340327	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014393	17/10/2024	GUALOTUÑA QUIÑA ADOLFO	1703138063	magyquevedo88@gmail.com	5106854	2024	SI	SI	SI	50,00%

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.